

		SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN			Código: SO-F-03	
					Versión: 02	
					Fecha de inicio: 2024-04-01	
Señores:					Fecha Radicado	
CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE						
BOGOTA		CALI		BARRANQUILLA		Expediente No
MEDELLIN						
					N° De Vehículos	
Nombre:					Identificado con C.C. No.	
En calidad de					del vehículo de placas	
Me dirijo a ustedes a fin de solicitar respetuosamente la asignación de fecha, hora y conciliador para celebrar audiencia de conciliación para lo cual manifiesto los siguientes:						
HECHOS						
El día _____ de _____ de _____ en la (Dirección) _____ se presentó un choque entre los vehículos de placas _____ Poste _____ Inmueble _____ semoviente _____ Otros _____						
PETICIONES						
CUANTÍA						
ANEXOS						
CONDONANTE	CONDUCTOR:					
	Nombre y apellido			Identificación		
	Dirección		Municipio		Dpto	
	Teléfono:		E-mail			
	Póliza: R.C.E/ T.R. No		Aseguradora		Placas	
	PROPIETARIO:					
	Nombre y apellido			Identificación		
	Dirección		Municipio		Dpto	
	Teléfono:		E-mail			
	OTROS:					
	Nombre y apellido			Identificación		
	Dirección		Municipio		Dpto	
Teléfono:		E-mail				
CONDONADO	CONDUCTOR:					
	Nombre y apellido			Identificación		
	Dirección		Municipio		Dpto	
	Teléfono:		E-mail			
	Póliza: R.C.E/ T.R. No		Aseguradora		Placas	
	PROPIETARIO:					
	Nombre y apellido			Identificación		
	Dirección		Municipio		Dpto	
	Teléfono:		E-mail			
	OTROS:					
	Nombre y apellido			Identificación		
	Dirección		Municipio		Dpto	
Teléfono:		E-mail				
LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE REALIZARÁ EL DÍA						
				A LAS	A.M.	P.M
CON EL ABOGADO CONCILIADOR DR.(A) _____ CON LA SALA ____ Virtual ____ Mixta ____ Presencial ____						
FIRMA SOLICITANTE _____ C.C. _____. Certifico que cuento con los medios para el desarrollo de la misma.						
Señor usuario su solicitud es radicada para estudio por parte el conciliador designado, por lo tanto le sugerimos consultar el estado de admisión o inadmisión de la misma a través de nuestro sitio web www.cnc.com.co , 24 horas después de su radicación, la fecha aquí descrita es provisional y se encuentra sujeta a la admisión de la solicitud. Así mismo le informamos que los datos aquí suministrados sólo serán utilizados para los fines derivados del trámite conciliatorio. "Artículo. 4 Par. 1 . Ley 2220/2022"						
VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho						

HECHOS " EL 20/01/2024 EN LA CARRERA 70 CON CALLE 14 A LAS 19:40
HORAS, RESPONSABILIDAD EN CABEZA DEL TERCERO DE PLACAS TJJ068
POR HACER MAL USO DE CARRIL. TERCERO DE SERVICIO PÚBLICO QUIEN
ASUME RESPONSABILIDAD Y REALIZA REPORTE A SU ASEGURADORA"



Placa

KPW955

N° Siniestro

10200076755

N° Aviso

121638



Datos del Vehículo

Marca	RENAULT	Versión	LIFE MT 1600CC 8V AA 4AB ABS
Línea	LOGAN [2] [FL]	Año	2022



Información del Asegurado

Nombre	MENA CARDENAS SANTIAGO JOSE	N° Póliza	1020494322702
Cobertura	Perdida Parcial Daños		



Taller

CARIBE SAS CALI



Siniestro

28/01/2024



Ingreso taller

19/02/2024



Salida taller

02/03/2024

N° Pedido

104671



02/02/2024



Caribe sas cali

Referencia	Descripción	Cant.	Precio Neto	Total
7711737877	Pegante vidrio (sikaflex)	1	\$50,400.00	\$50,400.00
10034	Impermeabilizante	1	\$50,400.00	\$50,400.00
821012282R	Puerta trasera izquierda	1	\$1,864,691.64	\$1,864,691.64
7711737862	Sellante ultra	1	\$50,400.00	\$50,400.00
760334617R	Costado izquierdo	1	\$1,299,973.08	\$1,299,973.08
806015029R	Cilindro de seguridad puerta delantera izquierda	1	\$497,468.16	\$497,468.16
850450776R	Guia lateral izquierda paragolpes trasero	1	\$165,710.16	\$165,710.16
801012479R	Puerta delantera izquierda	1	\$2,105,271.84	\$2,105,271.84
			Total impuesto	\$1,156,019.83



Mano de obra

Taller

CARIBE SAS CALI

Valor Bruto	\$2,712,149.00
Impuesto	\$515,308.30
Total	\$3,227,457.30



Total Siniestro

Subtotal repuestos	\$6,084,314.88
Subtotal mano de obra	\$3,227,457.30
Impuesto	\$1,156,019.83
Total	\$10,467,792.01
Deducible	\$800,000.00



Placa

KPW955

N° Siniestro

10200076755

N° Aviso

121638



Datos del Vehículo

Marca	RENAULT	Versión	LIFE MT 1600CC 8V AA 4AB ABS
Línea	LOGAN [2] [FL]	Año	2022



Información del Asegurado

Nombre	MENA CARDENAS SANTIAGO JOSE	N° Póliza	1020494322702
Cobertura	Perdida Parcial Daños		



Taller

CARIBE SAS CALI



Siniestro

28/01/2024



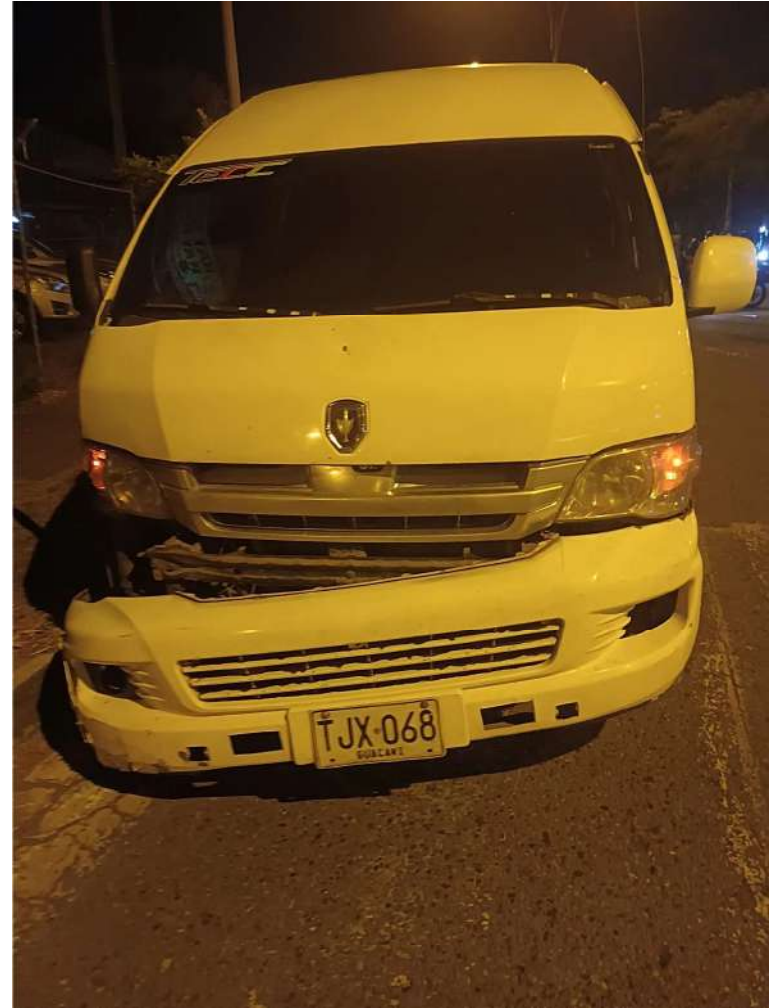
Ingreso taller

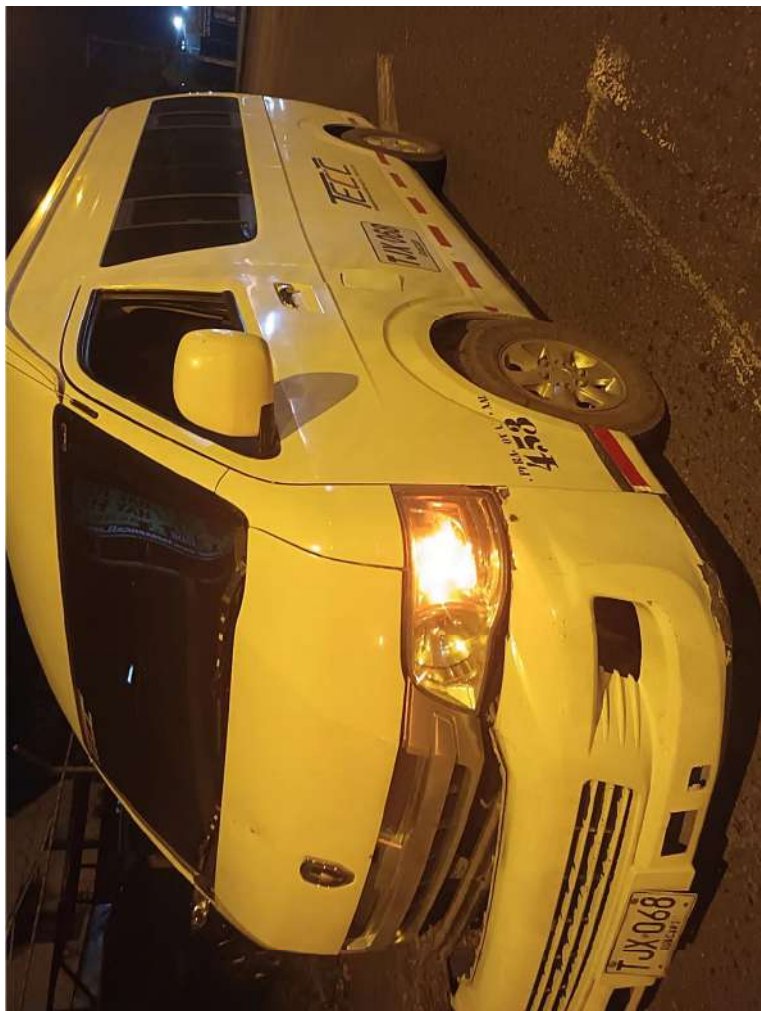
19/02/2024



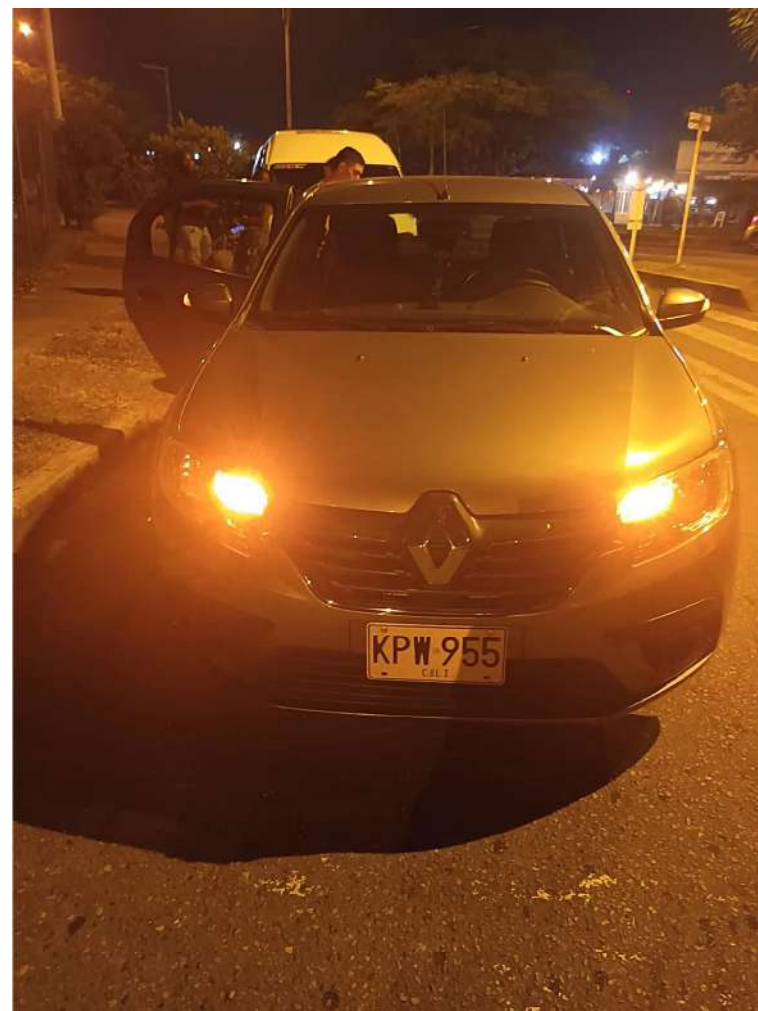
Salida taller

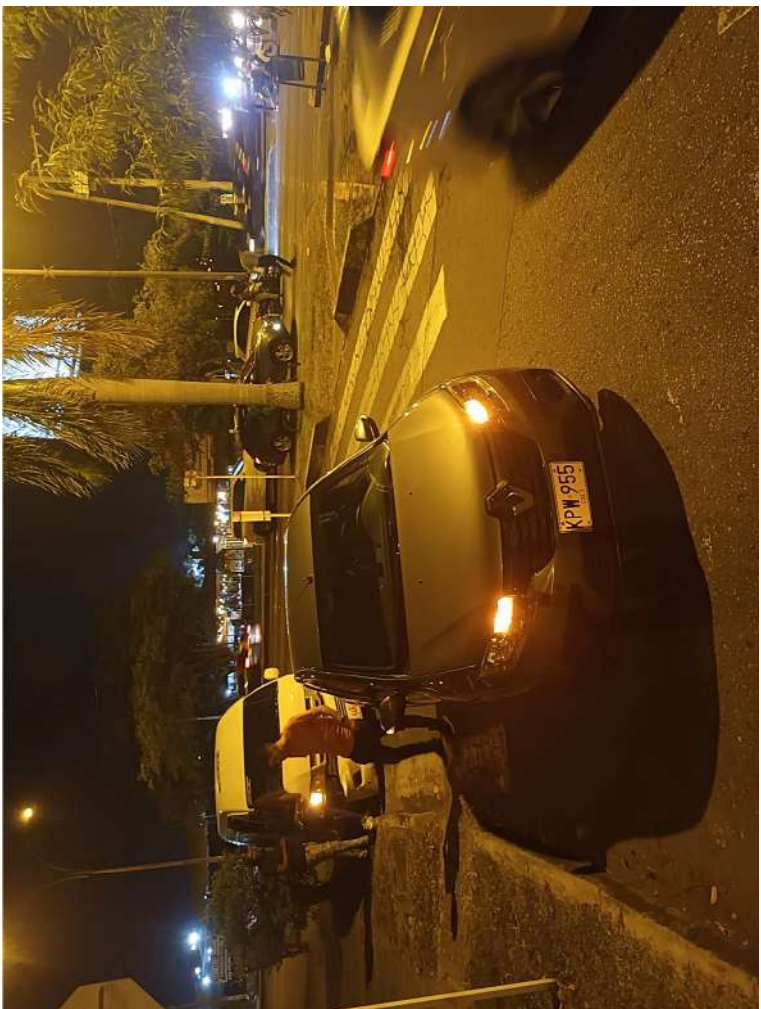
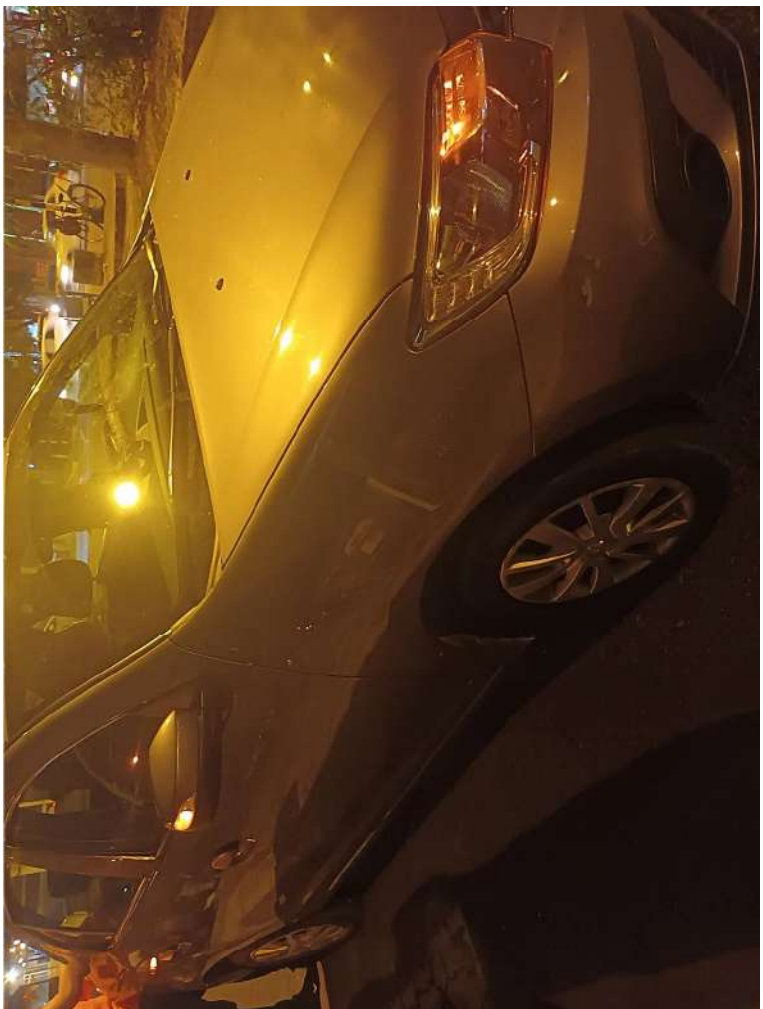
02/03/2024











REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 1.002.857.782
CAICEDO ARARA

BRAYAN ORLANDO

BRAYAN ORLANDO CAICEDO ARARA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1002857782

BRAYAN ORLANDO CAICEDO ARARA

FECHA DE NACIMIENTO: 17-12-2000
FECHA DE EXPIRACIÓN: 11-08-2023

RESTRICCIÓNES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTYTTE MCPAL CANDELARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028647510

PLACA: TJX068
MARCA: JINBEI
LÍNEA: SY6548J1S3BH
MODELO: 2014

CILINDRADA CC: 2.498
COLOR: BLANCO

CLASE DE VEHÍCULO: MICROBUS
TIPO CARROCERÍA: CERRADA
COMBUSTIBLE: DIESEL
CAPACIDAD PASAJEROS: 19

SERVICIO: PÚBLICO

NÚMERO DE MOTOR: DK48061333
NÚMERO DE SERIE: LSYHKAAE9EK085820

PROPIETARIO: APELLIDO Y NOMBRE
GARCIA SUAREZ WILLIAM FERNANDO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 16781994

FECHA DE NACIMIENTO: 17-DIC-2000
CORINTO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 B+ M
ESTATURA D.B. RH SEXO

16-ENE-2019 PADILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

P-1105300-0106414-M-1002857782-20190226 0054806437A-1 40840371

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	FECHA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRO RUEDAS, CAMPERO, CAMIONETA Y MOTOCARRO	11-08-2023	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MOTOCARRO	11-08-2023	PÚBLICO

ESTAL CENC 1.1
LC02005923715

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: *****
POTENCIA HP: 107

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882013000037619
FECHA IMPORT: 20/03/2013
PUERTAS: 2

PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA

FECHA MATRICULA: 06/09/2013
FECHA EXP. LIC. TTD: 13/03/2023
FECHA VENCIMIENTO: *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTYTTE MCPAL GUACARI

LT07002174304

FORMATO ATENCIÓN ASEGURADOS
NOTIFICACIÓN INICIAL DE SINIESTRO CON FINES ACREDITACIÓN DE OCURRENCIA

Este documento es un documento controlado para fines de notificación, manejo y soporte de prestación de servicios ante nuestra compañía de Seguros en aras de cumplir de lleno con los estándares y obligaciones como entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia respecto a la notificación, aviso y reporte inicial, es importante resaltar que se tendrá presente efectos ante la compañía una vez usted radique el siniestro formalmente por la 860332 de Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Aul SIAB: 5721713 Fecha Hechos: 20/01/2024 Hora Hechos: 19:10 Hora Asignación: 20:00
 Firma Abogados: CYG Asesores Asesor Jurídico: Rodriguez Montalvo Inmov. Veh.: SI No X
 Lugar Accidente: Carrera 70 Calle 14 IPAT: SI No X Zona: Urbana Aut. Transp: _____

TIPO DE ASISTENCIA				
CHOQUE SIMPLE	☒	CHOQUE HERIDO	☐	CHOQUE FALLECIDO
		NOVEDAD, HURTO	☐	
DANO PROVEE				

INFORMACIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO CON SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

PLACA: KPW455 NOMBRE COND.: Santiago Jose Ming C. CEDULA: 1144034191 FECHA NAC.: 05/05/1974
 CELULAR: 3164340867 EMAIL: santiana94@gmail.com DIR: Rivas de los mercados Casa 14
Barrios

INFORMACIÓN DEL VEHICULO TERCERO

PLACA: TJX068 NOMBRE COND.: Brayan Orlando Lucelo Haro CEDULA: 1002037392 FECHA NAC.: 13/12/1990
 CELULAR: 3023454955 EMAIL: carleto1604@gmail.com DIR: Cra 23 #19-125 Cali

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO y/o EMPRESA INVOLUCRADO (Veh. 3° - Proveedor - Inmueble Afectado)

NOMBRE: William Fernando Gusa Sorez CEDULA / NIT: 16781991
 DIRECCIÓN: Cra 80 #13A-13 (Cra) 135 Cali CELULAR: 312578060
 EMAIL: cooperat.co.su@ecc.com.co ASEGURADORA del 3°: Egualdad
 EMPRESA TRANSP. - AFIL: Transportes esquivados RECOBRO: SI ☐ NO ☐ APLICAR MARCUS
Central de Cali

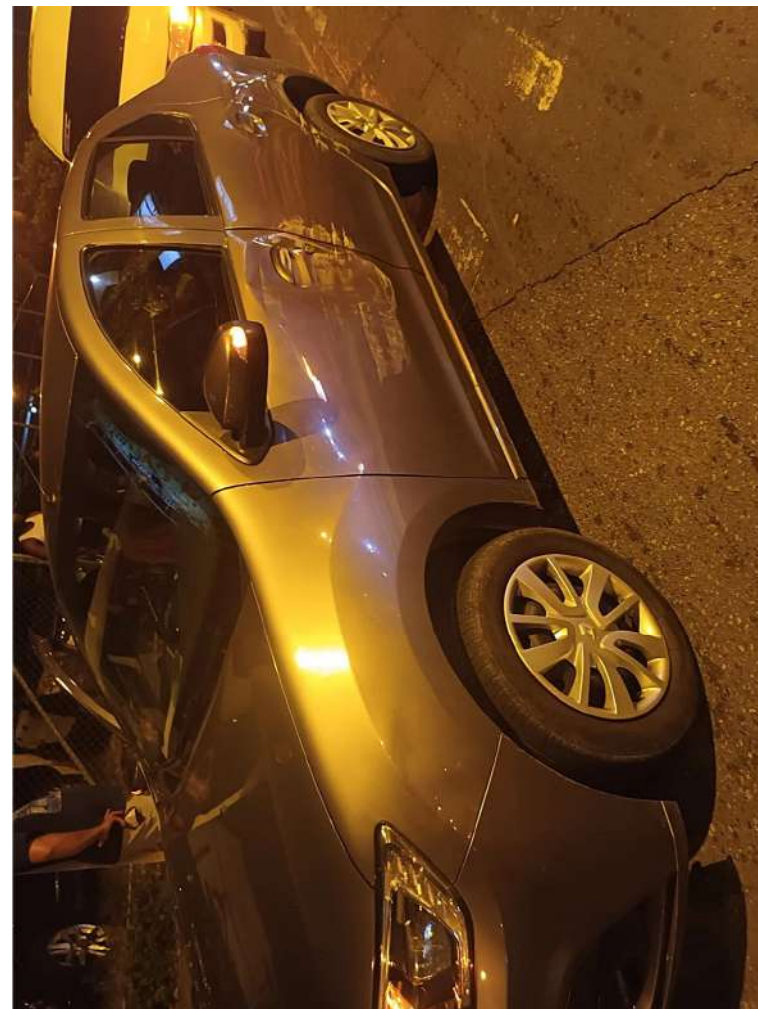
VERSIÓN DE LOS HECHOS

Señor conductor - Propietario - Asegurado: Por favor escriba su versión de los hechos de acuerdo al incidente presentado

Me encontraba transcurriendo por la carrera 70 a la altura de la Calle 14, sentido occidente oriente e iba a desviarme hacia la Calle 14 para dirigirme a la carrera 66, cuando la bota me choco del lado izquierdo del vehículo al no verificar que venia parado en el en carril.

FIRMA: [Firma]
 Cédula: 1144034191

DECLARACIÓN y/o AUTORIZACIÓN DE USO		NO USO DE LA PÓLIZA CHOQUE CON HERIDO	
Yo, _____ en mi calidad de _____ del vehículo (indique si es asegurado y/o conductor) _____ del vehículo asegurado de placas _____ manifiesto que de manera voluntaria HE DECIDIDO y AUTORIZO hacer USO de mi póliza de seguros para LA INDEMNIZACIÓN DEL TERCERO(S) quien(es) ESTAN LESIONADO(S) en el accidente relacionado en el presente formato(s) y cuyo valor PAGARÁ DIRECTAMENTE LA ASEGURADORA. Valor inicial propuesto de indemnización al AFECTADO LESIONADO: \$ _____	Yo, _____ en mi calidad de _____ del vehículo (indique si es asegurado y/o conductor) _____ del vehículo asegurado de placas _____ manifiesto que NO DESEO HACER USO DE MI PÓLIZA DE SEGURO PARA PROCESO DE INDEMNIZACIÓN o PAGO ALGUNO POR LESIONES, así mismo DECLARO que he sido asesorado(a) y me ha sido explicado por el asesor designado al alcance legal y de procedimiento; y en el caso de que yo sea quien indemniza directamente NO hay reembolso y asumo el riesgo legal de la transacción.		
FIRMA: _____	FIRMA: _____		





CARIBE S.A.S
NIT: 890.300.394-3
Norte: Carrera 4 No. 22A - 29
Sur: Carrera 78A No. 5 - 30
Sur: Carrera 39 No. 10-25
PBX: 485 5000 Fax: 485 5015
Cali - Colombia
www.concesionariocaribe.com

CUFE: 0a0240b373db2b1339b4a109bfd4eee0e8d6912ccc147128667deb0056dbaf2c0e68a5247bdc881580e4af8c195b759



FACTURA ELECTRÓNICA DE

TIPO FCOL 130044

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 2024-03-02 12:22:42

Página 1 de 3

Vendedor: RAIGOZA GRAJALES PAOLA ANDREA
Taller: BODEGA SEDE COLISION
Numero orden: 21268
Descrip: LOGAN INTENS MT PH2 MODELO: 2022
Color: GRIS CASSIOPEE + GRIS ESTRELLA

Vencimiento: 3/2/24, 12:00 AM
Fecha: 2024-03-02 12:21:26

Vehículo:
Serie:9FB4SREB4NM940840
VIN:9FB4SREB4NM940840
Placa:KPW955
Kil:43714 Motor:A812UG72930
Garantía:

Cliente
MENA CARDENAS SANTIAGO JOSE
Nit/Cc: 1144070491
RIVERA DE LAS MERCEDES CASA 118
3164390867
VALLE COLOMBIA
Forma CREDITO
Medio de INSTRUMENTO
Asegurador
MENA CARDENAS SANTIAGO JOSE
Póliza: Mínimo: 800000.00
Sinistro: 10200076755 Deducible: 1.00
Radicado:

Operacion	Descripción Operación	clase/operacion	cantidad/tiempo	valor_unidad	%Desc	Sub_total
760334617R	COSTADO IZQ LN3	REPUESTOS	1.00	\$118.274,2	16.00	\$118.226,9
7711737862	8362 SELLADOR ULTRAP	REPUESTOS	1.00	\$4.585,49	16.00	\$4.583,66
7711737877	8690 ADHES SELLADOR URETANO RAPIDO CURAD	REPUESTOS	1.00	\$4.585,49	16.00	\$4.583,66
7711737877	8690 ADHES SELLADOR URETANO RAPIDO CURAD	REPUESTOS	1.00	\$4.585,49	16.00	\$4.583,66
801012479R	PTA DEL IZQ SA3	REPUESTOS	1.00	\$191.541,92	16.00	\$191.465,31
806015029R	CILINDRO PTA RS3	REPUESTOS	1.00	\$45.260,67	16.00	\$45.242,56
821012282R	PTA TRAS IZQ LN3	REPUESTOS	1.00	\$169.653,45	16.00	\$169.585,58
850450776R	SPTA TR IZ PARAC LN3	REPUESTOS	1.00	\$15.076,65	16.00	\$15.070,61
C9022	OPERACION COTIZADA PINTURA	REPUESTOS	1.00	\$5.801,87	0.00	\$6.904,23
C9022	OPERACION COTIZADA PINTURA	REPUESTOS	1.00	\$99.687,74	0.00	\$118.628,4
C9023	OPERACION COTIZADA LAMINA		1.00	\$93.379,32	0.00	\$111.121,39
TOT	D/M VIDRIOS		1.00	\$8.406,74	0.00	\$10.004,02

Factura impresa por computador Numeración de Facturación Electronica DIAN No 18764066125054 del 2024-02-24 Resolución Autorizada FCOL 130001 al FCOL 140000 Vigencia 12 meses.
Régimen Común
Somos autorretenedores (De renta Resolución No 08701 de 2005) (De ICA Resolución No. 3850 de 2008)
Los repuestos originales RENAULT contenidos en esta factura están amparados por los términos de garantía condicionada a su buen montaje y utilización. Normatividad de protección al consumidor (Decreto 3466 de 1982 Artículo 1, 11, 13, 26 Superintendencia de Industria y Comercio. Circular externa del 09/jun/2001 y Circular 10 o única del 2001 para el sector Automotor
Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio (Art 774 de C.C) con su firma, el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y servicios descritos en este titulo valor. Se entiende que la persona que acepta esta factura tiene autorización para ello y por lo tanto actúa en representación del comprador, excusado del pretexto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de la firma. El no pago oportuno de esta factura causara intereses de mora a la tasa máxima legal vigente (Art 381 de C.C) .Después de retirada la mercancía no aceptamos devoluciones.

Elaboro
PRAIGOZA

Autorizó

Firma y Sello del Cliente

CARIBE S.A.S
NIT: 890.300.394-3
Norte: Carrera 4 No. 22A - 29
Sur: Carrera 78A No. 5 - 30
Sur: Carrera 39 No. 10-25
PBX: 485 5000 Fax: 485 5015
Cali - Colombia
www.concesionariocaribe.com

CUFE: 0a0240b373db2b1339b4a109bfd4eee0e8d6912ccc147128667deb0056dbaf2c0e68a5247bdc881580e4af8c195b759



FACTURA ELECTRÓNICA DE

TIPO FCOL 130044

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 2024-03-02 12:22:42

Página 2 de 3

Vendedor: RAIGOZA GRAJALES PAOLA ANDREA
Taller: BODEGA SEDE COLISION
Numero orden: 21268
Descrip: LOGAN INTENS MT PH2 MODELO: 2022
Color: GRIS CASSIOPEE + GRIS ESTRELLA

Vencimiento: 3/2/24, 12:00 AM
Fecha: 2024-03-02 12:21:26

Vehículo:
Serie:9FB4SREB4NM940840
VIN:9FB4SREB4NM940840
Placa:KPW955
Kil:43714 Motor:A812UG72930
Garantía:

Cliente
MENA CARDENAS SANTIAGO JOSE
Nit/Cc: 1144070491
RIVERA DE LAS MERCEDES CASA 118
3164390867
VALLE COLOMBIA
Forma CREDITO
Medio de INSTRUMENTO
Asegurador
MENA CARDENAS SANTIAGO JOSE
Póliza: Mínimo: 800000.00
Sinistro: 10200076755 Deducible: 1.00
Radicado:

Valor	Descuento	Subtotal	IVA	Consumo	VALOR TOTAL
\$ 760.839,01	\$ 88.570,14	\$ 672.268,91	\$ 127.731,07	\$ 0	\$ 799.999,94

Garantía de reparación 1 año

Factura impresa por computador Numeración de Facturación Electronica DIAN No 18764066125054 del 2024-02-24 Resolución Autorizada FCOL 130001 al FCOL 140000 Vigencia 12 meses.

Régimen Común

Somos autorretenedores (De renta Resolución No 08701 de 2005) (De ICA Resolución No. 3850 de 2008)

Los repuestos originales RENAULT contenidos en esta factura están amparados por los términos de garantía condicionada a su buen montaje y utilización. Normatividad de protección al consumidor (Decreto 3466 de 1982 Artículo 1, 11, 13, 26 Superintendencia de Industria y Comercio. Circular externa del 09/jun/2001 y Circular 10 o única del 2001 para el sector Automotor

Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio (Art 774 de C.C) con su firma, el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y servicios descritos en este titulo valor. Se entiende que la persona que acepta esta factura tiene autorización para ello y por lo tanto actúa en representación del comprador, excusado del pretexto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de la firma. El no pago oportuno de esta factura causara intereses de mora a la tasa máxima legal vigente (Art 381 de C.C) .Después de retirada la mercancía no aceptamos devoluciones.

Elaboro
PRAIGOZA

Autorizó

Firma y Sello del Cliente

CONDICIONES GENERALES TALLERES CARIBE S.A.S

RECEPCIÓN: La orden de trabajo recoge el estado físico externo del vehículo que no se asimila a la inspección técnica que deberá hacerse en el taller, al equipamiento interno del habitáculo revisado por el personal del taller y cualquier otro aspecto que el propio cliente quiera señalar. De igual forma, se detallan los trabajos a efectuar solicitados por el cliente. Quien contrata y ordena los trabajos descritos en la presente orden de trabajo o reparación ha de ser el propietario del vehículo o persona expresa y debidamente autorizada, quienes conocen las condiciones del vehículo según el caso y aceptan íntegramente las condiciones generales de la reparación que se describe en este documento.

COTIZACION: Cuando el cliente solicite conocer el costo de la reparación, deberá solicitar previamente y con anterioridad a la intervención la respectiva cotización. El tiempo de validez de la cotización de la reparación es de tres (3) días hábiles. Se entiende que el cliente acepta la reparación del vehículo sin necesidad de informarle previamente del presupuesto o monto de la reparación en los casos en que el vehículo sea intervenido en virtud de la garantía otorgada por el fabricante o de la garantía de la reparación. En caso de que la reparación y/o intervención no sean producto de la garantía, el cliente debe manifestar su deseo de ser informado previamente del monto de la reparación. En caso de ser necesarios trabajos de desmontaje, estos serán a cargo del cliente y serán incluidos en la factura definitiva, tanto si el vehículo es finalmente reparado como si el cliente opta por llevarlo a otro taller. Los gastos de reparación del vehículo no comprenden el transporte del vehículo a las instalaciones del taller o al domicilio del propietario del vehículo. El costo mínimo de diagnóstico será de dos (2) horas mano de obra más IVA.

ORDEN DE REPARACION Y CERTIFICADO DE REPARACION:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1480 de 2011, en la orden de reparación o en el certificado de reparación se detallan los trabajos a realizar, las piezas reemplazadas o reparadas, la fecha en que el cliente hizo entrega del producto y la fecha de devolución del producto. La orden de reparación será firmada por el propietario del vehículo o su autorizado como signo de aceptación. Se determinará entonces si el cliente desea conservar las piezas cambiadas, exceptuando aquellas piezas cambiadas por la garantía y por cambio estándar. Si durante la ejecución de los trabajos solicitados, otros trabajos adicionales son necesarios, el taller informará oportunamente al cliente y obtendrá su aprobación expresa y por escrito antes de una nueva intervención. Esto podrá generar una nueva fecha y hora de entrega del vehículo reparado.

ENTREGA DEL VEHICULO:

La fecha prevista de entrega del vehículo está indicada en la orden de reparación o en la última orden generada en el caso de trabajos suplementarios. El taller detallará en el certificado de control aquellas anomalías detectadas y que no estuvieron incluidas en la orden de reparación inicial, e invitara al cliente a remediarlas para no afectar la seguridad del vehículo. En caso de que el cliente rehúse realizarlas o que quede plasmada dicha condición, el taller no será responsable de las posibles averías que sufra vehículo con posterioridad a su retiro y puesta en funcionamiento, incluso si la anomalía detectada influye sobre el adecuado rendimiento de la reparación. Para la entrega del vehículo se requiere el pago de las (s) factura (s) de la reparación.

RETIRO DEL VEHICULO:

El cliente se compromete a retirar el vehículo dentro de las ocho (8) horas siguientes al aviso de entrega. Si el cliente se niega sin justificación, a retirarlo en el plazo convenido y la permanencia del vehículo es de más de un (1) mes a partir de la fecha prevista para la entrega, el taller o concesionario autorizado de la red RENAULT podrá declararlo en estado de abandono, si pese al requerimiento no lo retira dentro de los dos (2) meses siguientes a la remisión de la comunicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1480 de 2011 y serán de cargo del cliente los gastos o costos de mantenimiento, almacenamiento, bodegaje o parqueadero.

GARANTÍA DE LA REPARACION:

Los vehículos de la marca RENAULT que sean intervenidos en un taller de la red son cubiertos por la garantía de la reparación. Los costos de la reparación y pieza de recambio son asumidos por la garantía legal del vehículo o de la reparación, según sea el caso. El beneficio de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio será aplicado al cliente previamente autorizado por SOFASA S.A.

Condiciones generales:

La garantía cubre las averías o desperfectos de fabricación. El uso normal del vehículo no se considera avería y será atendido mediante el proceso de mantenimiento preventivo y/o correctivo a cargo del cliente. Las reparaciones efectuadas por los talleres de la red RENAULT, las piezas y los accesorios de origen RENAULT o de fabricación local homologados, referenciados y vendidos por SOFASA S.A., destinados y montados sobre los vehículos de la marca RENAULT.

Cobertura de la reparación:

La intervención realizada sobre el vehículo de la marca RENAULT en los talleres autorizados de la red y sin cambio de piezas, se encuentra respaldada por una garantía de un (1) año y 10000 kilómetros, lo primero que ocurra, a partir de la fecha de la factura del taller y comprende los costos de la mano de obra ocasionados por la intervención. Aquellas piezas que son instaladas en un taller de la red RENAULT, siguiendo el protocolo establecido por el fabricante, están respaldadas por una garantía de un (1) años y 10000 kilómetros, lo primero que ocurra a partir de la fecha de la factura y cubre el cambio o la instalación de la pieza y los costos de la mano de obra correspondientes.

Exclusiones de la garantía de la reparación y de la pieza de recambio:

- El uso normal y el deterioro del vehículo como resultado de la utilización normal.
- Alteración del odómetro o cuenta kilómetros del vehículo.
- Intervenciones técnicas o mecánicas realizadas fuera de los talleres o concesionarios autorizados por la red RENAULT.
- El cliente haya omitido las recomendaciones plasmadas en la orden de reparación o certificado de reparación.
- La avería sea la consecuencia de no realizar el mantenimiento preventivo dentro del término y/o kilometraje establecido.
- El uso indebido del bien por parte del cliente.
- Que el cliente no atendió las instrucciones de uso o mantenimiento indicadas en el manual del vehículo y en la garantía.
- Los gastos de parqueadero y/o garaje, la reclamación por perjuicios materiales y morales.

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:

La intervención realizada sobre el vehículo de la marca RENAULT en los talleres autorizados de la red y sin cambio de piezas, se encuentra respaldada por una garantía de un (1) año o 10000 kilómetros, lo primero que ocurra, a partir de la fecha de la factura del taller y comprende los costos de la mano de obra ocasionados por la intervención. Aquellas piezas que son instaladas en un taller de la red RENAULT, siguiendo el protocolo establecido por el fabricante están respaldadas por una garantía de un (1) año o 10000 kilómetros, lo primero que ocurra a partir de la fecha de la factura y cubre el cambio o la instalación de la pieza y los costos de la mano obra correspondientes.

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:

Por disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio, CARIBE S.A.S cuenta con un mecanismo institucional de recepción de peticiones, quejas y reclamos. Como responsable del cumplimiento de estas disposiciones se ha designado al funcionario LUZ ADRIANA MARIN o quien haga sus veces como gerente de posventa, quien atenderá sus inquietudes y reclamos. El comprador puede presentar su petición, queja y/o reclamo en la sede del concesionario donde adquirió el automotor y radicar su queja a través del formato PQR previsto para tal fin, también puede llamar a la línea No. 485-5000, correo electrónico mercadeo@caribecali.com, a través de la página web www.concesionariocaribe.com o llamar a la línea SOFASA No. 018000 519333. La presentación y trámite de la petición, queja y/o reclamo no requiere abogado.

Bogotá, 17 de abril de 2024



Señor(a):

SANTIAGO JOSE MENA CARDENAS

ISABELCRISTINA@MCA.COM.CO

3006993133

CALI

Referencia: SINIESTRO: 10296651 CASO: 196576
PÓLIZA: AA050186
TOMADOR: TRANSPORTES ESPECIALES CIUDAD DE CALI S.A.S.
ASEGURADO: WILLIAM FERNANDO GASCA SUAREZ

Respetado(a) señor(a),

En atención a la reclamación presentada por Usted, mediante la cual promueve la afectación de la póliza citada en asunto y solicita el reconocimiento y pago de indemnización con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el **28 de enero del 2024**, en el que se vieron involucrados el vehículo asegurado de placa **TJX068** y el automotor de placa **KPW955**. Sobre el particular, La Equidad Seguros Generales O.C., se permite manifestarle lo siguiente:

Conforme documentación por Usted aportada, se puede evidenciar que el valor de su reclamación asciende a la suma de **\$800.000**, monto que para los efectos corresponde al valor de los perjuicios reclamados.

Por otra parte, la póliza suscrita estipula bajo su amparo de daños a bienes de terceros, un deducible de \$1.300.000.

Como quiera, que el monto del deducible (**\$1.300.000**) supera la cuantía solicitada (\$800.000.), lamentamos informarle que no hay lugar a indemnización alguna bajo la presente póliza.

Con fundamento en lo anterior, nos permitimos informar que no es posible atender favorablemente su solicitud, y por lo tanto, **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. OBJETA** formal e íntegramente su reclamación, se abstiene de reconocer suma alguna a título de indemnización y se declara exonerada legalmente de toda responsabilidad sobre los hechos que originan su reclamo.

Si tiene alguna inquietud adicional, lo invitamos a acceder a nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> botón **Documentos anexos**, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso **196576** y número de siniestro **10296651**, y con gusto la resolveremos.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop. Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Cordialmente,



COORDINACION DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC

ELABORÓ: LPRU - ANALISTA DE INDEMNIZACIONES

APROBÓ: COORDINADOR DE INDEMNIZACIONES AUTOS Y RC